CI ORGHAL

RESOLUCIÓN Nº O31

"POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES EN JUICIO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 29 de 0305 del 2023.

VISTO.

La necesidad de renovación del Poder General del nuevo Presidente del SENAVE; el Decreto N° 097 de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por la Presidencia de la República del Paraguay; la Nota N° 01/23 de fecha 28 de agosto del 2023, presentada por el Departamento de Causas Judiciales; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 097 de fecha 21 de agosto del 2023, el Presidente de la República del Paraguay nombra al señor Pastor Emilio Soria Melo, como Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en reemplazo del señor Rodrigo Luis González Navarro.

Que, el Departamento de Causas Judiciales de la Dirección General de Asuntos Juridicos, en la Nota N° 01/23 de fecha 28 de agosto del 2023, expresa la necesidad del otorgamiento de Poder General para asuntos judiciales y administrativos, a favor de los Abogados: Hugo Ricardo Barrientos Orrego con Matrícula C.S.J. N° 14.299, Gabriel Aaron Martínez Peralta con Matrícula C.S.J. 28.155, Hugo Daniel Alcaraz con Matrícula C.S.J N° 7.640, Fulgencio Ulises Torres Cabral con Matrícula C.S.J N° 3.959, Rubén Antonio Galeano Duarte con Matrícula C.S.J N° 7.452, Analía Monserrath Rodríguez Escobar con Matrícula C.S.J N° 32.741 y Eimili Maribell Franco Machuca con Matrícula C.S.J. N° 16.214.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 10 dispone: "La Dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente...". Asimismo en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación tecnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Esta representación podrás y especiales para actuaciones judicides y administrativas; ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes"

Que, la citada Ley faculta al Presidente del SENAVE a otorgar Poder General para actuaciones judiciales y administrativas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195'esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº . O3 |

"POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES EN JUICIO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Poder General para asuntos jurídicos y administrativos, con cláusula especial para absolver posiciones en juicio, a favor de los Abogados: Hugo Ricardo Barrientos Orrego con Matrícula C.S.J. N° 14.299, Gabriel Aaron Martínez Peralta con Matrícula C.S.J. 28.155, Hugo Daniel Alcaraz con Matrícula C.S.J N° 7.640, Fulgencio Ulises Torres Cabral con Matrícula C.S.J N° 3.959, Rubén Antonio Galeano Duarte con Matricula C.S.J N° 7.452, Analía Monserrath Rodríguez Escobar con Matrícula C.S.J N° 32.741 y Eimili Maribell Franco Machuca con Matrícula C.S.J. N° 16.214.

Artículo 2°.- DISPONER el otorgamiento del Poder General por Escritura Pública.

Artículo 3°.- REVOCAR el Poder General para asuntos jurídicos y administrativos otorgados por el entonces Presidente del SENAVE, el Ing. Agr. Rodrigo Luis González Navarro, bajo el Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales N° 642.

Artículo 4°.- COMUNICAR a spirenes corresponda y cumplida, archivar

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



